MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

N°. 0130 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 20 de mayo de 2024

VISTO:

El MEMORANDO N° 279-2024/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 20 de mayo del 2024 y el INFORME N° 128-2024-MPA-GA-UA/sscc, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de Abastecimiento (e), mediante el cual solicita la designación de comité de selección para procedimiento de selección próximo a convocar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, y Decreto Supremo N° 308-2022-EF – Decreto que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece que: *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*;

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: Designación suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección, establece que: "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*"; de igual modo el numeral 44.2. señala que: "*Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217*";

Que, el numeral 44.5 del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente: "*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; (…). La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros*";

Que, el numeral 44.8 del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "*Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante*";

Que, mediante INFORME N° 128-2024-MPA-GA-UA/sscc, de fecha 20 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e), solicita designación del Comité de Selección para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Cc
Alcaldía
Archivo
YQS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

N°. 0130 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 20 de mayo de 2024

CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA, DISTRITO DE PAUCARÁ DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, con CUI N° 2627923;

Que, mediante MEMORANDO N° 279-2024/MPA-HVCA-GM/YQS, de fecha 20 de mayo del 2024, dispone a ésta Secretaria, la proyección de la resolución de designación del comité de selección, para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA, DISTRITO DE PAUCARÁ DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, con CUI N° 2627923;

Que, estando a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA, de fecha 05 de enero del 2024, mediante el cual se delega funciones al Gerente Municipal; entre una de ellas: 3.3) *Conformar y reconformar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, que tendrán a cargo los procedimientos de selección, así como, aprobar su reconformación, y el 3.4) Designar los comités especiales o permanentes que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, en los diversos procesos de selección conforme a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado vigente.*

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE;

Con la visación de Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal, y la Unidad de Abastecimiento:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización hasta su culminación, del procedimiento próximo a convocar de acuerdo a la siguiente estructura:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO POBLADO DE TINQUERCCASA, DISTRITO DE PAUCARÁ DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, con CUI N° 2627923;

TIPO DE INTEGRANTES	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	CONDICIÓN LABORAL	ESPECIALISTA EN EL OBJETO
Titular Presidente	Arq. Eric Ronald AROTOMA LANDEO	44218389	erickarotoma.arq@gmail.com	276	SI
Titular Miembro 1	Ing. Emerson DAVILA TITO	44500599	emersondavilatito@gmail.com	CAS	SI

Cc
Alcaldía
Archivo
YQS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nro. 0130 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 20 de mayo de 2024

Titular Miembro 2	Lic. Adm. Sabu Sandro CURIPACO CUNYA	41742964	ssandroc@hotmail.com	CAS	NO
Suplente Presidente	Ing. Irineo PAUCAR SULLCARAY	47128903	paucarsullcaray@gmail.com	276	SI
Suplente Miembro 1	Ing. Jhon Franco BELITO CHOCCE	72291523	Jfranco1994-@hotmail.com	CAS	SI
Suplente Miembro 2	Lic. Adm. Aimee CÁRDENAS ORTEGA	71547825	aco271992@gmail.com	CAS	NO

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del comité de selección y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y normas vinculantes al objeto de la contratación.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de comité de selección y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
Lic. Adm. Yoni Quispe Sullcaray
GERENTE MUNICIPAL

Cc
Alcaldía
Archivo
YQS